

Comparto 'escrito de Carmen eloisa' con usted

caicerdonio@hotmail.com <caicerdonio@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 12:37 PM

Para: j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 KB)

escrito de Carmen eloisa.docx;

URGENTE..

--

Enviado desde Hotmail Email App para Android

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.758.805

GONZALEZ MEZA

CARMEN ELOISA

Carmen Eloisa Gonzalez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1973**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

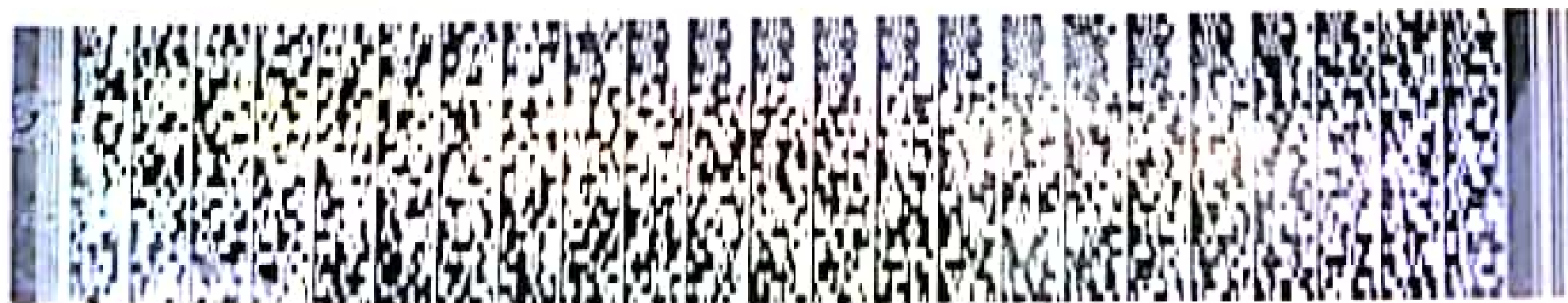
1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-FEB-1994 **CARTAGENA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0500100 00231376-F 0045758805-20100405

0021906982A 1

6020626446

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA CARTAGENA (CIRCUITO)

La ciudad.

RAD. 13001311000120100017 (alimento)

Demandado. LEONARDO MATOS DE LA CRUZ. (73.136. 175)

Demandante. CARMEN ELOISA GONZALEZ MEZA c. C 45.758.805

DAVID PERALTA CONDE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, fungiendo como apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito que de manera urgente realicen la conversión lo más pronto posible de los títulos judiciales que reposan en su despacho a su nombre y autoricen el pago de los mismos, de conformidad con lo ordenado en Providencia.

Lo anterior, habida cuenta que mi poderdante lleva aproximadamente más de 3 meses que no ha recibo lo pertinente, y como consecuencia de ello ha estado económicamente mal, toda vez que depende de ello para suplir sus necesidades.

Reitero en mi solicitud que se haga lo más pronto posible la conversión o en su defecto la autorización de pago de los títulos judiciales a su nombre.

Informo a demás que apesar que se ha hecho varias solicitudes y algunas han respondido este despacho no resuelve, en diciembre fue un mes bastante difícil para cliente, pues nunca le resolvieron el pago de los títulos.

En estos momento mi poderdante se encuentra en el Banco agrario, con el fin de que le resuelvan el pago de los mismos, lo anterior como consecuencia del desespero y angustia.

En vista de ello, nos tocará iniciar las acciones legales a que haya lugar, a fin de que se haga efectivo lo solicitado, ya que como se indicó, desde hace más de 3 meses no recibe pago de los títulos que a su nombre se encuentran, muy apesar de las muchas solicitudes que se han presentado.

No siendo otro el motivo de la presente no me queda más que agradecer y que se resuelva lo antes posible mi solicitud.

Este escrito lo hago basándome en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Att.

^{ATT .}
Handwritten signature of David Prato C. in cursive script.

CC. 73005699.

TP.195125 DEL C.S.J

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA CARTAGENA (CIRCUITO)

La ciudad.

RAD. 13001311000120100017 (alimento)

Demandado. LEONARDO MATOS DE LA CRUZ. (73.136. 175)

Demandante. CARMEN ELOISA GONZALEZ MEZA

CARMEN ELOISA GONZALEZ MEZA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, fungiendo como demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito que de manera urgente realicen la concesión de los títulos judiciales que reposan en su despacho a mi nombre y autoricen el pago de los mismos, de conformidad con lo ordenado en Providencia.

Lo anterior, habida cuenta que llevó aproximadamente 3 meses que no recibo lo pertinente, y como consecuencia de ello he estado económicamente mal, pues dependo de ello para suplir mis necesidades.

Reitero en mi solicitud que se haga lo más pronto posible la conversión o en su defecto la autorización de pago de los títulos judiciales a mi nombre.

He hecho varias solicitudes a este despacho y nunca me responden, en diciembre fue un mes bastante difícil para mi, pues nunca me resolvieron el pago de los títulos.

No siendo otro el motivo de la presente no me queda más que agradecer y que se resuelva lo antes posible mi solicitud.

Este escrito lo hago basándome en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Att.

CARMEN ELOISA GONZALEZ MEZA.

CC. 45.758.805

15/1/2021 Correo: DAVID PERALTA CONDE - Outlook
<https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATYwMAItOTkAOGQtNGQyYi0wMAItMDAKAEYAAAPXglHZcjR7Q7bMCc4r8fWVBwBuUuOVrUI2TZQxYxnVpGwMAACAQkAAAAB%2FuO5n6...> 1/1

Comparto 'escrito de Carmen eloisa' con usted

caicerdonio@hotmail.com <caicerdonio@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 12:37 PM

Para:

j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)

escrito de Carmen eloisa.docx;

URGENTE..

-- Enviado desde Hotmail Email App para Android